

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANGEL
LUDEÑA CARGO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía ANGEL LUDEÑA CARGO CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de mayo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2175 de 23 JUN. 2006.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía tendrá como objeto social la realización de las siguientes operaciones: a) Operar como agencia de carga internacional, área, marítima y terrestre; b) Prestar toda clase de servicios vinculados con operaciones de carga y comercio exterior: ...".

Quito, 23 JUN. 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/2048324/IF

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
EMPRESA DE PROYECTOS Y
SERVICIOS EMPROYSE CIA. LTDA..**

La compañía EMPRESA DE PROYECTOS Y SERVICIOS EMPROYSE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Unico del Cantón RUMIÑAHUI, el 07/Junio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.2225.

1.- DOMICILIO: CANTON RUMIÑAHUI, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO).- COMERCIO, IMPORTACION Y EXPORTACION. LA COMPAÑÍA SE DEDICARA A LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES DE LICITO COMERCIO...

Quito, 28 JUN. 2006.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2048327/IF

entregase copia de la demanda y providencia en ella recaída al señor FRANCISCO REYES PUJOL. Cítese al demandado mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado, puesta que con juramento declara la actora sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por la actora.- Actúe la Dra. Norma Almeida Espinel, en calidad de Secretaria encargada mediante Memorandum No. 937/DIPISTV de 18 de Mayo del 2006.- Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo. (JUEZ).

Lo que le comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.
Dra. Norma Almeida Espinel
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/2048325/IF

**R del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL PARA:
MARTHA EULALIA VALAREZO
BURBANO

EXTRACTO.

JUICIO: DIVORCIO No. 319-06 C.I.

ACTOR: SEGUNDO HUMBERTO

VAYAS DEMANDADA: MARTHA

EULALIA VALAREZO BURBANO

OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 110 INCISO 1o del CODIGO CIVIL

TRAMITE VERBAL SUMARIO

CUANTIA INDETERMINADA

CASILLERO JUDICIAL N° 094 DEL DR. JORGE MEDRANO

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,

23 de Mayo del 2006, las 14h29-

VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose procedente se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En

marito del juramento rendido por

VISTOS: El presente proceso agréguese al proceso. En lo principal, la demanda presentada, es clara, precisa y reúne la demanda requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, corrase traslado a la señora DIGNA EMERIS SANDOVAL ROSERO. Con el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito y de la Ciudad de Tulcan, Provincia del Carchi, lugar donde se efectúa el matrimonio civil. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados. Notifíquese.- Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Certifico.

Ldo. Fabián Arregui Martínez, SECRETARIO JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2048315/IF

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL

A la señora YINA CAI LU se le ha-

ce conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA que a continuación sigue:

EXTRACTO

Actor: LI LOI YONG QING

Demandada: YINA CAI LU

Asunto: que previe el trámite por-

venirte, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vinculo matrimonial que me une al

demandado en matrimonio celebrado en Quito, 25 de marzo de

1999.

Dentro de la vida matrimonial, se

procreó una hija JOHANNA VA-

LENTINA LI CAI

Cuánta: Indeterminada

Trámite: Verbal Sumario

Fecha de iniciación: 15 de mayo del

2006.

Causa de Divorcio No. 445-2006

DR. EDWIN BARRIOS.

PROVIDENCIA

JUZGADO VIGESIMO TERCERO

DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUI-